



DNE-0879/2026

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: la resolución de Dirección Nacional de Educación N°0575/2026, de fecha 8 de junio de 2026, por la cual se autorizó el llamado público – abierto para seleccionar 2 (dos) personas que desempeñen la función de Coordinador/a Educativo/a para CECAP Tacuarembó y Maldonado respectivamente, bajo modalidad de contrato en régimen de horas docentes;-----

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la resolución mencionada, en el marco de lo establecido por la normativa vigente;-----

II) que el tribunal ha sustanciado las etapas de conformidad a lo estipulado por las bases del llamado y ha conformado el orden de prelación correspondiente;-----

CONSIDERANDO: que oportuno proceder a la homologación del proceso de selección realizado y por lo tanto de las Actas elaboradas por el Tribunal de Selección;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley N°19.149, de fecha 24 de octubre de 2013, Decreto N°171/013, de fecha 10 de junio de 2013, sus concordantes, modificativas y complementarias;-----

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1) HOMOLÓGASE lo actuado por el Tribunal de Selección en el marco del llamado público – abierto para seleccionar 2 (dos) personas que desempeñen la función de Coordinador/a Educativo/a para CECAP Tacuarembó y Maldonado respectivamente, cuyo ejercicio se hará efectivo a través de contrato en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 30 horas semanales mensuales (categoría 6), de conformidad con las listas de prelación que a continuación se detallan:-----

CECAP Tacuarembó		
Orden	C.I.	Puntaje
1	37197092	82
2	50371738	80
3	49128700	77
4	47196905	74
5	33376064	73
6	43601841	65

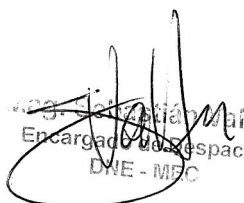
CECAP Maldonado		
Orden	C.I.	Puntaje
1	45898955	92
2	47209946	86
3	40826111	85
4	45315313	84
5	38944569	83
6	44702036	81
7	41178042	79
8	41152694	78
9	35659206	77
10	34331596	76
10	44727117	76
11	60223561	75
12	44317053	72
13	41272335	70
14	44871756	69
15	45356632	69

2) **ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de adopción del a la presente resolución.-----

3) **PASE** a la oficina de Selección y Carrera Funcional a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) **CUMPLIDO**, pase a la oficina de Capital Humano, a los efectos que corresponda.-----

2025-11-0002-0768
LC


Juan Carlos Rodríguez
Encargado de Despacho
DNE - MEC